

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-
INFORME DE COMISION ESPECIAL
VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE MEDICIÓN
Y DE GESTIÓN
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011**

"Registro Nacional de las
Personas – RENAP"
RECIBIDO
DIRECCION EJECUTIVA
FIRMA: *[Signature]* HORA: *8.12*

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION CONTABLE NACIONAL -SIG-
CONTABLES
RECIBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *15:24*
DISTRITO CENTRAL

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La base legal de la entidad, se encuentra contenida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, mediante la cual se crea como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La Ley fue modificada mediante decretos 14-2006, 31-2006, 01-2007, 29-2007, 23-2008 y 39-2010.

El Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP- para reglamentar sus funciones, emitió los siguientes acuerdos: 176-2008, 33-2009, 98-2009, 31-2011, 48-2011, 23-2012, 29-2012 y 30-2012.

1.2 Función

RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 3 Finalidad, 5 Acceso y Disposición de Información y 47 Acreditación

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

3.2 Específicos

Evaluar la organización y funciones de la entidad;

Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;

Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;

Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;

Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011; con énfasis principalmente en la estructura organizacional, manual de funciones y procedimientos, plan operativo anual, resultados de medición y de gestión institucional.

Otros Aspectos

Información Financiera y Presupuestaria

El balance presupuestal que muestra el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, según el informe de gestión de resultados económicos y financieros

generados del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, por el ejercicio fiscal 2011, revela ejecución en el rubro de recursos del 51.42 % y en gastos , el 47.54%

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos del Registro Nacional de las Personas –RENAP-.

Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias:

De acuerdo con el informe de gestión de resultados económicos financieros, en el periodo 2011, se constató que la ejecución presenta bajos porcentajes en el rubro de recursos, así como en gastos.

La unidad encargada del control de recursos humanos del RENAP no exigió la presentación de constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendidos por la Contraloría General de Cuentas, así como la constancia o finiquito de la institución en la cual prestaron servicios anteriormente los funcionarios y empleados contratados en dicha Institución en el ejercicio 2011.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, que se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de metas institucionales

Condición

Al evaluar el Plan Operativo Anual del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, de acuerdo con el informe de gestión de resultados económicos financieros, en el periodo 2011, se constató que la ejecución presenta únicamente el 23.84% en el rubro de recursos y de 17.04% en gastos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 4.17 Ejecución Presupuestaria. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia, y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales."

Causa

Falta de mecanismos de control, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual institucional y de las unidades ejecutoras que lo conforman.

Efecto

Falta de control en el seguimiento y evaluación de las metas establecidas, evidenciando deficiente planificación.

Recomendación

El Director Ejecutivo, en su calidad de autoridad superior debe verificar que la unidad encargada, emita las políticas y procedimientos de control que permitan alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual.

Comentario de los responsables

Según la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala establece en sus Artículos 34 "Alcance de la Evaluación" y 35 "Evaluación de la Gestión Presupuestaria" y en su Reglamento Artículo 22 "Evaluación Presupuestaria" inciso c) indica "Presentar a la Dirección Técnica del Presupuesto dentro de los primeros 15 días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero un informe del cuatrimestre inmediato anterior a dichas fechas, sobre el avance de los programas, sub programas y proyectos, así como sobre la asistencia financiera y los ingresos percibidos en forma analítica y debidamente codificados, en los formularios y conforme instructivos que dicha Dirección Proporcione."

Por lo anteriormente descrito se hace de su conocimiento que la evaluación realizada al Informe de Gestión de los Resultados Económicos Financieros se analizaron únicamente a los meses de Septiembre a Diciembre del último cuatrimestre del año 2011 y no del Ejercicio fiscal completo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el devengado del porcentaje presentado del Informe anual en los **RECURSOS LE CORRESPONDE EL 51.42%** y a los **GASTOS EL 47.54%** obteniendo de Ingresos Percibidos del ejercicio fiscal un monto de Q.414,851,232.01 y de Gastos Q.383,523,922.12.

La baja ejecución presentada en el ejercicio fiscal 2011, corresponde a que la Fuente de Financiamiento representa el 40% del Presupuesto Institucional Programado y únicamente se ejecuto del 40% un 14%, debido a que antes de licitar un evento se solicita la NO objeción al Banco Centro Americano de Integración Económica –BCIE- y son 2 meses para aprobación y luego elevación a Guate compras por un período de 3 meses y muchos de los cuales no los aprobó el Banco por diferentes motivos.

Con la Fuente 11 “Ingresos Corrientes” representa el 20%, se programaron para el pago de una parte de la planilla Institucional quedando pendiente de Ejecución el 5%, debido a la no contratación de las plazas vacantes.

Los Ingresos Propios representan el 40%; de los cuales, se ejecutó el 16%, quedando pendiente de ejecución el 24%; esto debido, a que las Direcciones no dieron seguimiento necesario para la ejecución de su presupuesto, según su Plan Operativo Anual Programado, esto ejemplifica, la imposibilidad de poder ejecutar en fechas oportunas la planificación de compras.

La función de Dirección de presupuesto es la formulación, registro y pago de todos los compromisos Institucionales, programar la información enviada por cada Dirección Administrativa, y las necesidades presentadas en su Pla Operativo Anual a la Dirección de Gestión y Control Interno. Cada Dirección del Registro Nacional de las Personas es la encargada de **ejecutar su propio presupuesto** de acuerdo a sus metas y objetivos planteados, la Dirección de Presupuesto únicamente se encarga de la Programación del presupuesto, su registro y pago en base al –POA- que cada una de ellas traslada a la Dirección de Gestión y Control Interno.

Por lo que se sugiere analizar la ejecución de metas físicas terminales programadas y ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2011 y constatar que efectivamente se realizó una ejecución física y financiera de acorde a su programación física.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los porcentajes de devengado en Recursos (51.42%) y en Gastos (47.54%), evidencian falta de control en el seguimiento y evaluación de las metas institucionales, así como una deficiente planificación.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,

artículo 39, numeral 18, para Regina Elizabeth Farfán Colindres de Luján, Directora Financiera; Oty Aixa Farfán Álvarez, Directora de Planificación Institucional; y Rubén Darío Méndez Urizar, Director de Presupuesto, ambos del Registro Nacional de las Personas RENAP, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

6.2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

En el procedimiento de análisis al cumplimiento de presentación de constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendidos por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que el Registro Nacional de las Personas – RENAP- no presentó dicho documento, así como la constancia o finiquito de la institución en la cual prestaron servicios anteriormente los funcionarios y empleados contratados en dicha Institución.

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en el artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "... Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: ... b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó servicios y de la Contraloría General de Cuentas..."

La misma ley, en el artículo 30. Finiquito, establece: "... Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente..."

Causa

Falta de mecanismos de control, por parte del responsable de la unidad encargada de contratación de personal del RENAP.

Efecto

Contratación de funcionarios y empleados públicos, con posibles reclamaciones o juicios pendientes al haber desempeñado cargos públicos anteriormente.

Recomendación

El Director Ejecutivo, en su calidad de autoridad superior debe verificar que la unidad encargada, cumpla con exigir al personal que se contrate, previo a tomar posesión de un cargo en el RENAP, las constancias de entidades donde se haya laborado anteriormente y de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Durante el ejercicio fiscal 2011 no se presentaron dichas constancias, debido a que no hubo un requerimiento formal por parte de la Dirección de Recursos Humanos al Personal Contratado durante el Período anterior, mismas que a la fecha se han retirado, debido a los cambios de autoridades superiores.

De acuerdo a la nueva Administración de la Institución se han solicitado las constancias correspondientes según solicitud de la Contraloría General de Cuentas RENAP-CGC-OF-16-2012.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables manifiestan que durante el ejercicio fiscal 2011 no se presentaron las constancias, debido a que no fue requerido por la Dirección de Recursos Humanos de la Institución.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Sebastián Herrera Carrera, Director de Capacitación quién fungió en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y Erick Vladimir Quintana Linares, Jefe de Control de Recursos Humanos, quien fungió en el período del 10 de enero al 31 de diciembre de 2011, ambos del Registro Nacional de las Personas RENAP, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

14

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ALDOFO MATHEU FONG	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2011	31/12/2011
2	FEDERICO GUILLERMO VELARDE MORALES	DIRECTOR DE INFORMÁTICA	01/01/2011	31/12/2011
3	REGINA ELIZABETH FARFÁN COLINDRES DE LUJAN	DIRECTORA FINANCIERA	01/01/2011	31/12/2011
4	JULIO CÉSAR CAMERO AFRE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2011	04/05/2011
5	JULIO RENÉ ALARCÓN AQUINO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES	05/05/2011	31/12/2011
6	ERICK VLADIMIR QUINTANA LINARES	JEFE DE CONTROL DE RECURSOS HUMANOS	10/01/2011	31/12/2011
7	SEBASTIÁN HERRERA CARRERA	DIRECTOR DE CAPACITACIÓN	01/01/2011	31/12/2011
8	ANA DE JESÚS AYERDI CASTILLO	DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL	01/01/2011	01/05/2011
9	JORGE ROLANDO SEQUÉN MONROY	DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL EN FUNCIONES	11/05/2011	16/05/2011
10	JULIO MARTÍN VIELMAN ROSALES	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA	23/05/2011	31/12/2011
11	TANIA KARINA SAGASTUME PAIZ	REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES	01/01/2011	15/07/2011

12	MARIO RENÉ SÁNCHEZ PÉREZ	REGISTRADOR CENTRAL DE PERSONAS	DE LAS	18/07/2011	31/12/2011
13	SERGIO ALEJANDRO SAMAYOA BONILLA	DIRECTOR PROCESOS FUNCIONES	DE EN	01/01/2011	13/02/2011
14	SERGIO ALEJANDRO SAMAYOA BONILLA	DIRECTOR PROCESOS	DE	14/02/2011	31/12/2011
15	PEDRO ANTONIO CAL CAAL	DIRECTOR GESTIÓN Y CONTROL INTERNO	DE	16/01/2011	31/12/2011
16	OTY AIXA FARFÁN ÁLVAREZ	DIRECTORA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL FUNCIONES	DE EN	01/01/2011	31/12/2011
17	CARMEN LILY ABRIL GÓMEZ DE GONZÁLEZ	SECRETARIA GENERAL		01/01/2011	31/12/2011
18	JULIO ADOLFO LEMUS CONTRERAS	DIRECTOR SERVICIO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS	DE	12/01/2011	31/12/2011
19	GUILLERMO ALFONSO BARILLAS GUERRERO	DIRECTOR VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL	DE DE	01/06/2011	31/12/2011
20	RUBÉN DARÍO MÉNDEZ URÍZAR	DIRECTOR PRESUPUESTO	DE	01/01/2011	31/12/2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Colegiado 4156, Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y
Administradores de Empresas.
Auditor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR



Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas